

○ **SUMARIO:**

- **APROBADO EN EL CONGRESO EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**
- **DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS LOE**
- **CUADRO DE RETRIBUCIONES**
- **RETRIBUCIONES 2007: 2% GENERAL Y PAGAS EXTRAS AL 100%**
- **JUBILACIÓN ANTICIPADA LOE 2007.**
- **CONCURSO DE TRASLADOS. Maestros. Relación Provisional de Participantes.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

APROBADO EN EL CONGRESO EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

CSI-CSIF Y LOS SINDICATOS NEGOCIADORES DEL MISMO CONSIGUEN IMPORTANTES MEJORAS EN SU ARTICULADO

El pasado día 21 de Diciembre el Congreso de los Diputados dio luz verde al texto del Estatuto Básico del Empleado Público. El texto que había recibido el Congreso era producto del acuerdo entre los tres sindicatos mayoritarios de la Función Pública -**CSI-CSIF**, CCOO Y UGT- y el Gobierno Central, y ha sido mejorado en el trámite parlamentario fruto de la intervención de los sindicatos negociadores ante los partidos políticos.

Recordamos que este Estatuto va a definir las relaciones fundamentales y básicas entre todos los empleados públicos y las Administraciones Públicas del Estado

Aunque el Estatuto establecía importantes medidas, como por ejemplo la percepción de la paga extra con el doble del complemento específico, quedaron algunos temas sin acuerdo que ahora se han conseguido en el trámite parlamentario. Señalamos en primer lugar el que se contemple en las retribuciones de los interinos el complemento de antigüedad, una vieja reivindicación de **CSI-CSIF** que ahora se va a hacer realidad, y la introducción de la jubilación parcial recogiendo el sistema que funciona con éxito en la Seguridad Social.

Sin embargo, sorprende que sindicatos que no han participado en ningún momento en las negociaciones del Estatuto Básico se apropien ahora de las mejoras que el trámite parlamentario ha incorporado y, por otro lado, critiquen lo que no les gusta. A ello tenemos que decir que las mejoras ya se pusieron encima de la mesa en el tramo de la negociación y que ahora se hacen realidad, pero que el gran avance es el *corpus* del Estatuto que fue fruto de las negociaciones en la Mesa General a la que sólo pertenecen los tres sindicatos mencionados. A los sectoriales les falta representatividad para ello.

DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS LOE

- BOE 3-1-2007. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la **Formación Profesional** del sistema educativo.
- BOE 4-1-2007. Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de **Educación Infantil**.
- BOE 4-1-2007. Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las **Enseñanzas de Idiomas** de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- BOE 5-1-2007. Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la **Educación Secundaria Obligatoria**.
- BOE 8-12-2006. Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la **Educación Primaria**.

RETRIBUCIONES 2007: 2% GENERAL Y PAGAS EXTRAS AL 100%

Según el Acuerdo alcanzado en la Mesa General de los Funcionarios Públicos a nivel estatal, durante este año las retribuciones de los Empleados Públicos se incrementan en un 2%, con carácter general, y, además, se ponen las bases para la consolidación en tres años del Complemento Específico en las pagas extras, lo cual supone, en nuestro caso, superar el 3% anual.

Incorporado durante los tres últimos años el complemento de destino en las pagas extras (gracias a acuerdos firmados por **CSI-CSIF** con el Gobierno central), recientemente, **CSI-CSIF**, junto con UGT y CC.OO., firmó con el Gobierno de la Nación un nuevo Acuerdo que contenía el compromiso de incorporar el Complemento Específico entre los años 2007 y 2009. Dicho Acuerdo es de obligado cumplimiento para todas las Administraciones (Central, Autonómica y Local), debido a que fue alcanzado en el ámbito de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (donde sólo están los tres Sindicatos más representativos).

No obstante lo anterior, **CSI-CSIF** muestra su mayor perplejidad ante el hecho de que la Administración Autonómica de Castilla y León, a la hora de poner en práctica el mencionado Acuerdo, ha entrado a valorar sin tapujos qué conceptos retributivos forman parte del Complemento Específico, con la única finalidad de eliminar conceptos y ahorrarse dinero. Con tales procedimientos ha decidido unilateralmente que los sexenios de los docentes y la productividad no forman parte de dicho Complemento, por más que año tras año su Decreto de Retribuciones (el que regula nuestros sueldos) los haya denominado como “Componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes” y “Complemento de Productividad Media”, respectivamente.

CSI-CSIF ha exigido de forma insistente que se eviten tales prácticas y se cumpla el objetivo fundamental del Acuerdo de Madrid, que no es otro que la percepción de las pagas extras al 100%. En caso contrario, nos veremos obligados a recurrir a todos los medios a nuestro alcance para que el Gobierno regional abandone su cicatería y tozudez.

JUBILACIÓN ANTICIPADA LOE 2007

BOCyL 12-01-2007. ORDEN EDU/26/2007, de 5 de enero, por la que se realiza la convocatoria para acceder en 2007 a la jubilación anticipada voluntaria prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Plazo de presentación de solicitudes: **Hasta el día 28 de febrero de 2007** (incluido).

Desistimientos: **Del 1 de al 15 de marzo de 2007**, ambos inclusive.

REQUISITOS:

- Tener cumplidos 60 años de edad a 31 de agosto de 2007.
- Tener acreditados un mínimo de quince años de servicio efectivos al Estado a 31 de agosto de 2007.
- Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes (base segunda, 2.1.b).

DOCUMENTOS

- Fotocopia compulsada del DNI o NIF
- Modelo 145 de la AEAT del IRPF
- Parte del Documento J del Anexo III
- Certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

*Si tienes cualquier duda ponte en contacto con las Sedes de **CSI-CSIF**.*

CONCURSO DE TRASLADOS. Maestros. Relación Provisional de Participantes

El día 16 de Enero se hicieron públicos en las Direcciones Provinciales y en nuestra página Web y en nuestras Sedes puedes ver los listados del Concurso de Traslados de Funcionarios del Cuerpo de Maestros, con la relación provisional de participantes y la puntuación correspondiente.

Se establece un plazo **7 días naturales** para que los interesados presenten alegaciones contra estas relaciones provisionales. El plazo finaliza el **día 23 de enero de 2007**.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROFESORADO

Como en años anteriores CSI-CSIF ha negociado con una gran Compañía de Seguros y ha conseguido suscribir un seguro de responsabilidad civil en condiciones muy ventajosas a unos precios muy atractivos y competitivos. Las prestaciones han aumentado debido a la baja siniestralidad presentada y a que ha aumentado el número de compañeros que han suscrito la póliza. Esperamos que este servicio que os ofrece el sindicato sea de vuestro interés.

CLÁUSULAS

1.-RIESGOS ASEGURADOS

El presente seguro tiene por objeto cubrir las reclamaciones por daños materiales y/o personales, que les sean reclamados a los Asegurados y que se deriven del ejercicio de su actividad docente.

Dentro de las coberturas del seguro quedan comprendidas las responsabilidades civiles derivadas de:

- Daños materiales y/o corporales debidos a cualquier acción negligente, error, equivocación u omisión, incluso por actos de los alumnos cuando estén bajo su custodia.
- Daños sufridos por los alumnos bajo su custodia.
- Vigilancia en viajes culturales con los alumnos, excursiones, así como estancias en albergues, residencias y centros de enseñanza (en cualquier país, exceptuando EEUU y Canadá).
- Defensa Jurídica y Fianzas.

Quedan excluidas de las coberturas del seguro:

- Los perjuicios que no sean derivados de forma directa de un daño corporal o material cubierto por la póliza.
- Por actividades de investigación y/o peritación.
- Los daños materiales ocasionados a la propiedad del centro escolar donde el Asegurado desarrolle su actividad docente, causados por los alumnos que estuvieran bajo su custodia.

2.- CAPITALS ASEGURADOS

Límite por siniestro y anualidad para cada Asegurado: 175.000 € con límite máximo asegurado estatal de 1.200.000 €

3.- PRIMA POR ASEGURADO

4,5 € de prima total anual (impuestos incluidos). Las que se abonen después del mes de enero tendrán fecha de alta del día 1 del mes siguiente.

4.- FRANQUICIA: ESTE AÑO HEMOS CONSEGUIDO ELIMINARLA

TODA LA INFORMACIÓN LA TENÉIS DISPONIBLE EN LAS SEDES DE CSI-CSIF Y EN LA WEB



Sector de Enseñanza
de Castilla y León
**Sector de Enseñanza
de Castilla y León**

Visita nuestra página WEB, allí encontrarás toda la información que estás buscando:

<http://www.csi-csif.es>